



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 2804/2022

No. Crédito 4429200948

Adeudo \$1,924.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 10/2021

162102



NOMBRE: VALLE GARCIA ADRIANA
DOMICILIO: PASEO DEL TERRADO NO. 750 C.P.25298
COLONIA: TERRAZAS RESIDENCIAL, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 2804/2022 DE FECHA 04/08/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$1,924.40 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesos legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 29 DE AGOSTO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO



4429200948

Administración General Ej. Fiscal
Recibido 05AGO'22 pm 02:34

OFICIO 2804/2022

Saltillo, Coahuila, Agosto 04 del 2022.

**ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL, LICENCIADO
ERNESTO PRADO ARÉVALO.
P R E S E N T E.**

En auto del expediente **10/2021** relativo al **JUICIO ORAL DE ALIMENTOS**, promovido por **ADRIANA VALLE GARCÍA** frente a **ALBERTO BORTONI RODRÍGUEZ**, se dictó un auto que copiado a la letra en su parte conducente dice:

AUTO A CUMPLIRSE:

"Saltillo, Coahuila; a veintisiete de junio del dos mil veintidós.- [...] En consecuencia, ante el incumplimiento de las convivencias que deberían llevarse a el ocho de enero del año en curso, y por las razones anteriormente expuestas, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha tres de enero del año en curso, a la **C. ADRIANA VALLE GARCIA**, quien tiene su domicilio en la calle Paseo del Terrado número 750, Residencial Terrazas de esta Ciudad; por lo que se aplica en su contra una **MULTA de 20 (VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)** antes conocido como salario mínimo, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila; para tal efecto, se ordena girar atento oficio al **ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL, LICENCIADO ERNESTO PRADO AREVALO**, para que por su conducto realice el cobro de la multa impuesta y el importe recaudado lo aplique al Fondo para el Mejoramiento de la Justicia del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se ordena girar igualmente oficio al **C. OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA** para hacerle saber sobre la multa antes decretada. [...] Por lo que hace al incumplimiento de las convivencias que debieron llevarse a cabo en fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, en las Instalaciones de la Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia del Estado, mismas del que obra informe de dicha dependencia que no se realizaron ante la incomparecencia de los menores, así mismo que la actora no justifica el incumplimiento, sin pasar desapercibido que señala que se encontraba imposibilitada para trasladar a los menores, sin embargo para acreditar su dicho anexa documentos en copia simple, por lo que carecen de valor, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha siete de julio del dos mil veintiuno, a la **C. ADRIANA VALLE GARCIA**, quien tiene su domicilio en la calle Paseo del Terrado número 750, Residencial Terrazas de esta Ciudad; por lo que se aplica en su contra una **MULTA de 20 (VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)** antes conocido como salario mínimo, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil de aplicación complementaria al Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila; para tal efecto, se ordena girar atento oficio al **ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL, LICENCIADO ERNESTO PRADO AREVALO**, para que por su conducto realice el cobro de la multa impuesta y el



importe recaudado lo aplique al Fondo para el Mejoramiento de la Justicia del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se ordena girar igualmente oficio al **C. OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA** para hacerle saber sobre la multa antes decretada.- **NOTIFÍQUESE.**- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado **JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante la Licenciada **CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA**, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- **DOY FE.- R Ú B R I C A S.-**"

AUTO COMPLEMENTARIO:

"Saltillo, Coahuila; a once de Julio del dos mil veintidós. [...] Finalmente, por lo que hace al domicilio de **ADRIANA VALLE GARCIA**, se le tiene por aclarando que su domicilio correcto es el ubicado en calle Manuel I, número 136, de la colonia Privadas del Rey, en esta ciudad; lo anterior para efectos del auto de fecha veintisiete de Junio del presente año; **por lo que la información antes señalada, deberá agregarse al oficio dirigido al Administrador Central de Ejecución Fiscal, Licenciado Ernesto Prado Arevalo**, ordenado en el auto antes mencionado; al tenor de lo previsto por los artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil complementario del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila.- **NOTIFÍQUESE.**- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante la Licenciada **CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA**, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- **DOY FE. R Ú B R I C A S.-**"

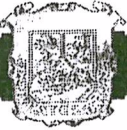
Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.

AAMH



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Valle Garcia Adriana Crédito: 4429200948

Domicilio: Paseo del Terrado No 750, Terrazas Residencial

ACTA CIRCUNSTANCIADA

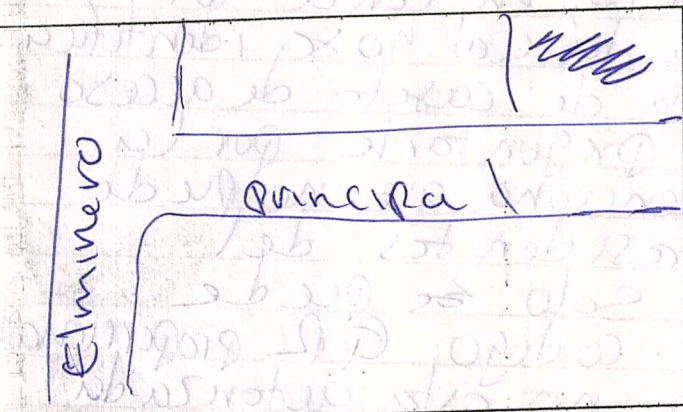
En el municipio de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las precisas horas y treinta minutos del día siete del mes de septiembre del año de dos mil veintidos, el que suscribe Jairo Cesar Lopez Maier, notificado ejecutor adscrito a la Administración local de ejecución fiscal de Saltillo, con numero de identificación AGEF/0149/2022 con vigencia del cinco de enero de dos mil veintidos al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, me constituí en el domicilio proporcionado por el contribuyente buscado el cual se localiza al interior de un fraccionamiento privado de acceso restringido, en donde fui atendido por una femenina leícial no se identifica y menciona ser la encargada de caseta de acceso del fraccionamiento, y al preguntarle por la contribuyente buscada menciona que no puede dar información de los residentes del fraccionamiento y que solo se puede ingresar mediante un código QR proporcionado por el residente y que ella no está autorizada para dar acceso al fraccionamiento, por esta razón no se logró ubicar a la contribuyente buscada

Lo fecho no tiene validez con...



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diecisiete horas con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



José Carlos López Martínez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Valle Garcia Adriana Crédito: 4429200948

Domicilio: Paseo del terrado No 750 Terrazas Residencial

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Coahuila siendo ocho con cero minutos del día veintiuno de septiembre del año dosmilveintidos, el que suscribe Jose Antonio Garcia Morales notificador - executor adscrito a la administracion local de ejecucion Fiscal de Saltillo con numero de identificación ABEF/2612/2022 con vigencia del once de Agosto de dosmilveintidos al treintauno de diciembre del dos milveintidos, Me constituí en el domicilio proporcionado por el contribuyente buscado el cual se localiza al interior de un Fraccionamiento privado de acceso Restringuido en donde fui atendido por una Femenina la cual no se identifica y menciona que se necesita código para ingresar y no puede dar informacion de los Residentes del Fraccionamiento. Siendo la media afiliacion de la persona que atendio en la caseta de Vigilancia Sexo Femenino edad cincuenta y cinco años tez blanca cabello corto entre cano estatura un metro cincuenta y cinco. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo dicha diligencia

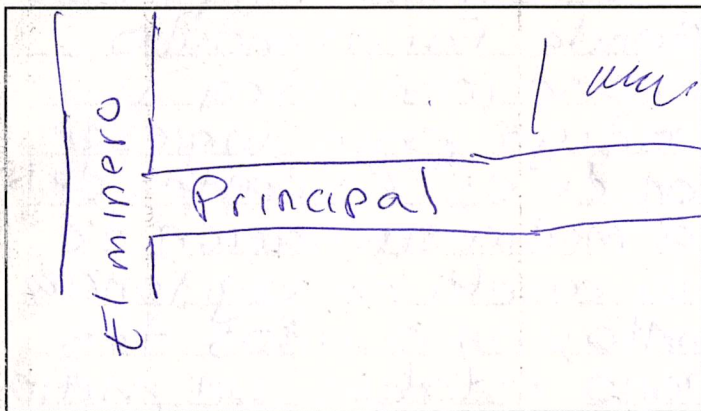
lo testado no tiene validez conste ~~✱~~




Blank lined area for notes or additional information.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ocho horas con Quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:




Jose Antonio Garcia Morales

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

